



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 27 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N° 394-2019 de fecha 22 de enero de 2019, presentada por autoridades del caserío El Tocto; la solicitud con Registro de Expediente N° 2151-2019 de fecha 09 de abril de 2019, presentada por el señor Ruperto Chinchay Huancas del caserío La Playa; la solicitud con Registro de Expediente N° 2244-2019 de fecha 11 de abril de 2019, presentada por autoridades del caserío de Palma Central; la solicitud con Registro de Expediente N° 2514-2019 de fecha 23 de abril de 2019, presentada por el señor Roberto Chaquila Chuquipoma del caserío Higueronpampa; Los Informes Nros. 215, 216, 217 y 219-2019-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes Nros. 329 y 392-2019-MDH-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N° 259-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitudes registradas con los expedientes de Visto, los vecinos de los caseríos El Tocto, La Playa, Palma Central y Higueronpampa, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitando apoyo con materiales como tubería, manguera y bancas de madera; solicitudes que han sido validadas previa la constatación de la Gerencia de Desarrollo Social, haciéndose el requerimiento necesario, según lo indicado con los Informes Nros. 219, 217, 216 y 215-2019-MDH-GDS;

Que, mediante Informe N° 329-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 29 de abril de 2019, el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para los diferentes requerimientos de apoyos con materiales como tubería, manguera y bancas de madera, requeridos por personas de bajos recursos económicos de los caseríos del Distrito de Huarmaca, solicitando disponibilidad por la suma de S/. 5,650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	394	EL TOCTO	AUTORIDADES	20 TUBOS PVC 8" X 6M	3,500.00
2	2151	LA PLAYA	RUPERTO CHINCHAY HUANCAS	01 ROLLO DE MANGUERA DE 2"	350.00
3	2244	PALMA CENTRAL	AUTORIDADES	12 BANCAS DE MADERA	1,080.00
4	2514	HIGUERONPAMPA	ROBERTO CHAQUILA CHUQUIPOMA	30 TUBOS PVC DE 2" X 5 M	720.00
TOTAL					S/. 5,650.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 259-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 - 2019-MDH/A.

presupuestal, para atender la adquisición de materiales destinados a apoyar a personas de escasos recursos económicos, adjuntando la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000247, por el importe de S/ 5,650.00 soles, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 99;

Que, mediante Informe N° 392-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 14 de mayo de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación de las solicitudes de apoyos registradas con los expedientes de Visto, sobre diversos materiales para personas de escasos recursos económicos, autorizadas por el despacho de alcaldía;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando a lo proveído por la Gerencia Municipal de fecha 14 de mayo de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE los apoyos solicitados por las autoridades de los caseríos El Tocto, Palma Central y los señores Ruperto Chinchay Huancas del caserío la Playa y Roberto Chaquila Chuquipoma del caserío de Higuerompampa, en consecuencia disponer el apoyo en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	394	EL TOCTO	AUTORIDADES	20 TUBOS PVC 8" X 6M	3,500.00
2	2151	LA PLAYA	RUPERTO CHINCHAY HUANCAS	01 ROLLO DE MANGUERA DE 2"	350.00
3	2244	PALMA CENTRAL	AUTORIDADES	12 BANCAS DE MADERA	1,080.00
4	2514	HIGUERONPAMPA	ROBERTO CHAQUILA CHUQUIPOMA	30 TUBOS PVC DE 2" X 5 M	720.00
TOTAL					S/. 5,650.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE